



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO VEINTIDOS: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas del día diez de septiembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Septiembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el señor [REDACTED], ha realizado la solicitud de Cierre de Cuenta Corriente de Empresa existente en esta municipalidad, realizada por el motivo de Cierre Definitivo del negocio, el día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno. II) Que se ha realizado la inspección correspondiente a efecto de constatar que efectivamente se ha cerrado definitivamente la empresa o negocio: “Bar 1/2 Cancha”, ubicado en Calle 22 de Junio, Barrio El Transito, La Palma, Chalatenango. III) Habiendo tenido a la vista del estudio y comprobación del estado de la cuenta corriente del negocio “Bar ½ Cancha”, emitido por el Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, en el cual se establece que a la fecha se encuentran solventes de pago; este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar el Cierre definitivo de la cuenta corriente existente en el registro tributario de esta municipalidad del negocio “Bar ½ Cancha”, a nombre de [REDACTED]. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes para que haga el cierre definitivo de dicha cuenta y que se deje de emitir cobros a partir del mes de septiembre de dos mil veintiuno. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, y artículo treinta y uno



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



numeral cinco del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que con fecha tres de septiembre del año dos mil veintiuno, el Jefe de la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos, [REDACTED], presento a Secretaria Municipal un informe de solicitud de fondos, expresando las dificultades presentadas debido a las fuertes lluvias sucedidas en el Municipio de La Palma, específicamente en el Cantón El Túnel, manifestando que surge el riesgo de que la calle de acceso se corte debido a que se ha generado un hundimiento del cordón, por lo que es necesario realizar un muro de mampostería de piedra con su respectivo Cordón y demoler una sección de la calle y hacerla de nuevo, ya que la base de la calle está dañada, y por la infiltración del agua, lo cual está generando un socavamiento del suelo, lo cual puede generar que se corte una sección de la calle de acceso, poniendo en riesgo el acceso de los habitantes al cantón y mover la producción de café en temporada, debido a ello se hace necesario resolver dicha problemática. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Construcción de Muro de Mampostería en Calle Principal de Acceso, Cantón El Túnel, La Palma, Chalatenango”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que elaboren la Carpeta Técnica, para el proyecto “Construcción de Muro de Mampostería en Calle Principal de Acceso, Cantón El Túnel, La Palma, Chalatenango”, y la presente a este Concejo, para su respectiva evaluación y verificación. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, y artículo treinta y uno numeral cinco del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que se han presentado a este concejo reiteradas solicitudes por diferentes equipos deportivos, en las cuales requieren se les apoye con uniformes, balones y otros implementos deportivos, para el desarrollo de los torneos deportivos en los que participan. II) Que consideran que a efecto de mantener un orden, y realizar una excelente administración de los fondos de la municipalidad, es necesario realizar un proyecto en el cual se pueda apoyar en alguna medida a todos los equipos que lo solicitan. Por lo tanto, este Concejo,

ACUERDA: I) Priorizar el Proyecto “Apoyo al Deporte del municipio de La Palma, por medio de insumos deportivos 2021”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Deporte para que elaboren la Carpeta Técnica, para el proyecto “Apoyo al Deporte del municipio de La Palma, por medio de insumos deportivos 2021”, y la presente a este Concejo, para su respectiva evaluación y verificación. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad del Deporte, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que, en el Libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, lleva a partir el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, se encuentra el ACTA NÚMERO



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



DIECIOCHO, de Sesión Ordinaria Celebrada el día diez de agosto del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número CUATRO, en el que el Concejo Municipal, “Autorizar la reparación del Vehículo Automotor Marca: Isuzu, Modelo: D Max, Placas: N 4418, Año: 2012, Color: Plateado Dist Inst, Capacidad: 1.50 Toneladas, Clase: Pick Up, Tracción: 4x4, Tipo: Cabina Doble, Numero de Motor: JD8911, Numero de Chasis: MPATFS85HCH505520, Numero de Vin: N/T”. II) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la Unidad de Transporte, presenta ante este Concejo, la cotización de los productos y servicios para la reparación de dicho vehículo, emitida por “Taller y Repuestos Argueta”, en la cual se establece que el costo de la reparación del vehículo automotor tiene un costo de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que adjudique la reparación del vehículo automotor Marca: Isuzu, Modelo: D Max, Placas: N 4418, Año: 2012, Color: Plateado Dist Inst, Capacidad: 1.50 Toneladas, Clase: Pick Up, Tracción: 4x4, Tipo: Cabina Doble, Numero de Motor: JD8911, Numero de Chasis: MPATFS85HCH505520, Numero de Vin: N/T”, en el “Taller y Repuestos Argueta”, por la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que haga efectivo el pago de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a “Taller y Repuestos Argueta”, y que dichos fondos sean erogados de la Cuenta Corriente “AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL 08/ Funcionamiento 25%”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** 1) Que la Unidad de Proyectos, por medio de su Jefe [REDACTED], y el auxiliar de dicha área [REDACTED], han presentado a este Concejo un informe de la visita técnica, del proyecto “Centro de Formación Profesional”, y por medio de él hacen del conocimiento del Concejo Municipal algunas problemáticas en cuanto a la estructura y edificio que en general se refiere, detallándolas de la siguiente manera: a) Infiltración de Agua Lluvia por paredes colindantes del Edificio, desde su concepción el edificio no contempló el repello y afinado, o un adobado de las paredes colindantes, en la cara externa; b) Falla en refuerzo de ganchos por falta de mantenimiento en canales de aguas lluvias, el canal de agua lluvia interno que se encuentra sobre el pasillo del segundo nivel, ha sufrido un desnivel y no deja evacuar de manera adecuada la lluvia, además no se ha hecho un plan de mantenimiento para limpiar dichos elementos en época lluviosa; c) Falla por accidente debido a forcejeo de puerta de vidrio, debido al mal uso de la puerta principal de los salones de usos múltiples, se dio un accidente y



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



la estructura principal de la puerta fallo, sin embargo la estructura de vidrio no sufrió daño; d) Falla por falta de refuerzo en división corrediza en salón principal, debido a la falta de refuerzo en la división, esta se ha desanclado y ya no posee el empotramiento adecuado; e) Falta de una celosía de vidrio en ventanas tipo solaire en salón principal; f) Falta de losetas de fibrocemento para cielo falso. II) Que la Unidad de Proyectos, expresa que se han revisado las garantías que resguardan en tesorería y en los archivos del proyecto y la garantía de buena obra tiene vigencia de dos años a partir de febrero del año dos mil veinte, por lo que se encuentra vigente, sin embargo, los daños ocasionados en el edificio se puede concluir que se han generado por falta de mantenimiento, en su mayoría, salvo los ganchos de canal de agua lluvia, que fallaron por la presión y el peso del canal que soportan, no obstante, el costo de ellos es de \$2.00 USD, cada uno, que en su totalidad sumarían la cantidad de \$20.00, y debido a la magnitud del costo, el procedimiento y la logística a realizar, y con la agravante que el canal fallo por falta de mantenimiento, la unidad de proyectos, recomienda que es mejor fabricarlos y rectificar el canal de agua lluvia, ya que se solucionaría la problemática a corto plazo. III) Que el informe presentado por la Unidad de Proyectos, establece detalladamente el presupuesto de las reparaciones, mejoramientos y mantenimientos del Centro de Formación Profesional, cuyo monto asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, y que es una inversión que es necesario realizarla a corto plazo para evitar un mayor deterioro en el inmueble, ya que con las fuertes lluvias el



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



deterioro se agrava y posteriormente se necesitaría una mayor inversión. Por lo tanto este Concejo, **ACUERDA:** I) Autorizar la Reparación y Mantenimiento del Centro de Formación Profesional, conforme al informe presentado por la Unidad de Proyectos a este Concejo. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que ejecute el Mantenimiento y Reparación del Centro de Formación Profesional. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que cotice y compre todos los materiales a utilizar para la reparación y mantenimiento del Centro de Formación Profesional, conforme al listado de bienes que requiera la Unidad de Proyectos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad de Proyectos, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **CONSIDERANDO:** I) Que en el acta número DIECINUEVE, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día trece de agosto del año dos mil veintiuno, se encuentra el acuerdo número DOCE, en el cual se autoriza la donación de un poste para la parte exterior de la vivienda de la señora [REDACTED], ubicada en Barrio El Transito, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, por ser una persona de escasos recursos económicos, en la cual se dio instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que Cotizara y Comprara el Poste, conforme a las



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



especificaciones que le emitiera la Unidad de Proyectos. II) Que la Unidad de Proyectos se hizo presente al lugar a realizar la inspección técnica, en la vivienda de la señora [REDACTED], quien solicita un poste, para la bajada de la energía eléctrica de la misma, estableciendo en el informe que la vivienda de dicha señora ha sido construida a base de ayudas de personas altruistas, sin embargo, no se ha realizado ningún trabajo ni trámite para la instalación de la energía eléctrica. III) Según el detalle emitido por la Unidad de Proyectos, para la instalación del poste telescópico de veintiséis pies, se requiere una inversión de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto debido a los nuevos lineamientos y requisitos establecidos por CAESS, para la instalación de la energía eléctrica, ya que al atravesar vías principales, es necesario que sea un poste telescópico de veintiséis pies con todos sus elementos. IV) Que la instalación de dicho poste podrá beneficiar a las familias aledañas a la vivienda de la señora [REDACTED], porque al momento que ellos realizaron la instalación de energía eléctrica no se encontraban dichos requisitos y posteriormente deberán cumplirlos, por lo que al encontrarse instalado este poste, ellos perfectamente podrán realizar su bajada de energía a través del mismo sin ningún problema, y será un apoyo de la municipalidad, para más miembros de la comunidad. V) Que la señora [REDACTED], es una persona de escasos recursos económicos, que recientemente enviudo y su situación económica es bien difícil, que han sido sus vecinos y personas altruistas quienes le han construido una pequeña



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



vivienda, ya que no poseía un lugar donde vivir. Por lo tanto, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre los materiales que se detallan a continuación: a) 1 Poste telescópico de 26 pies; b) 4 Clevis; c) 4 Abrazaderas de 7”; d) 2 Pernos de 5”; e) 3 Pernos de 2”; f) 1 Barra ancla para retenida (pata de mula); g) 1 Preformada para retenida punto negro; h) 12 Cable # 5/16 para retenida; i) 3 Aisladores; j) 2 Preformado punto rojo; k) 16 Cable #0; l) 1 YPU para #0; m) 2 YPU para #6; n) 8 Aluminio; o) 0.5 Arena; p) 1 Cemento; q) 0.5 Grava; r) 1 Mano de Obra. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que realice la instalación de dicho poste en la vivienda de la señora [REDACTED], y que de todo deje constancia. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y a la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, EN ATENCION: A la nota suscrita por [REDACTED], [REDACTED], como Auxiliares de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y de [REDACTED], en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos, en la cual expresan, que el día dieciocho de agosto del año dos mil veinte, se realizó mantenimiento preventivo a la máquina Retroexcavadora marca Komatsu, Modelo WB93R, propiedad de la municipalidad, correspondiente a las 250 horas de uso, del cual pueden dar fe y



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



constancia que se realizó dicho mantenimiento ya que fue supervisado y recibido por la unidad de proyectos, por tanto la empresa Construmarket, S.A. de C.V., alega haber presentado en la municipalidad la factura correspondiente a dicho servicio número 08302, con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, por un monto de seiscientos ochenta y tres 93/100 dólares (\$683.93). De la cual no pueden dar constancia de recibirse en la Unidad de Adquisiciones o Proyectos, por tanto no se realizó el debido proceso para su respectiva liquidación, misma razón por la cual no se encuentra reflejada en las facturas pendientes de pago que la administración anterior entregó a través de la Unidad Financiera, a la nueva administración, por lo que en base a ello, solicitan a este concejo, apruebe a la Unidad Financiera, pagar dicho servicio ya que las personas que suscriben pueden dar fe que si se recibió, y que autoricen a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que solicite una nueva factura a la Empresa Construmarket, S.A. de C.V., y posteriormente realizar el proceso de pago. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Concejo, administrar de manera correcta y transparente los fondos de esta municipalidad y que es su deber velar por la buena administración de los mismos, Por lo tanto, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para que soliciten asesoría al Asesor Jurídico de la Municipalidad, y que le soliciten emita un informe sobre el presente caso, a efecto de tener una apreciación jurídica si es pertinente, legal y legítimo poder realizar lo que se solicita. II) Solicitar un informe a la Unidad de Proyectos sobre el mantenimiento que manifiestan en la nota se realizó a la máquina Retroexcavadora marca Komatsu,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Modelo WB93R, el día dieciocho de agosto del año dos mil veinte. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Alcaldesa Municipal, y a la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, EN ATENCION: Al Informe Emitido por el Auditor Interno contratado por la municipalidad Licenciado Héctor Aquiles Martínez, Auditoría correspondiente al periodo del uno de junio al treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, según Plan de Trabajo de Auditoría Interna del uno de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que el hallazgo número TRES, hace referencia a la Falta de Informes Mensuales sobre los Resultados de la Ejecución del Presupuesto, se pudo constatar que la señor Alcalde Municipal no dio informes mensuales al Concejo Municipal sobre los resultados de la ejecución del presupuesto, durante los meses de Enero a Abril del año dos mil veintiuno, infringiendo el artículo ochenta y tres y ochenta y cuatro del Código Municipal; Por lo tanto, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Jefe de la Unidad de Presupuesto, para que en el término de quince días hábiles posteriores a la notificación de este acuerdo, emita y entregue a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, los informes de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del año dos mil veintiuno, a efecto de poderlos presentar a este Concejo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, y a la Unidad de Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, EN ATENCION: Al Informe Emitido por el Auditor Interno contratado por la municipalidad Licenciado Héctor Aquiles Martínez, Auditoría correspondiente al periodo del uno de junio al treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, según Plan de Trabajo de Auditoría Interna del uno de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que el hallazgo número CUATRO, hace referencia a la Falta de Uso de logos Distintivos en Vehículos Municipales, en el cual se constató que el Vehículo Placas N 4418, no tiene logos distintivos que identifiquen que es propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma, en cumplimiento al Reglamento de Control de Vehículos Nacionales, infringiendo el artículo seis del Reglamento para Controlar el Uso de los Vehículos Nacionales; Por lo tanto, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Transporte, para que verifique el Vehículo Placas N 4418, así como todos los demás vehículos y motocicletas propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma, y en caso de que no porten en un lugar visible el distintivo que identifique la entidad u organismo a que pertenecen, constatando que sean los de uso administrativo y que no sean removibles, y en caso de no portarlos o que estos se encuentren deteriorados, emita un informe a



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que gestione la adquisición de los mismos. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que conforme al informe emitido por la Unidad de Transporte realice la Cotización, Compra e Instalación de distintivos que identifiquen los vehículos y motocicletas de la municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Transporte, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, EN ATENCION: Al Informe Emitido por el Auditor Interno contratado por la municipalidad Licenciado Héctor Aquiles Martínez, Auditoria correspondiente al periodo del uno de junio al treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, según Plan de Trabajo de Auditoria Interna del uno junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que el hallazgo número SIETE, hace referencia a que no se ha elaborado el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, infringiendo el artículo dieciséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículos catorce, quince y dieciséis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Por lo tanto, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Jefe de la Unidad de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que en el término de quince días hábiles posteriores a la notificación de este acuerdo, elabore el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, y lo presente a este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	5	c/u	Foco LED de 14 Watts	Cambio de lámparas LED en Parque Central en el área del Kiosko	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	1	c/u	Lima Plana			
2	4	c/u	Tambo de 100 Libras	Materiales para ser utilizados en planta de tratamiento de aguas residuales	Unidad de Medio Ambiente	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/AMLP Mantenimiento y Reparación de
	2	c/u	Cumas			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Miguel Ángel Andrade Vásquez	\$ 119.75	C 96	Servicio de reparación de motocicleta Honda Bross M- 56 689	Fondos Propios
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 254.50	FCF 96	Suministro de materiales para cercar terreno municipal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Julio Cesar Romero Mancia	\$ 175.00	C 95	Suministro de Café Molido Para uso de las dependencias de la municipalidad en el mes de agosto	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
Empresas ADOC, S.A. de C.V.	\$ 4745.68	FCF 348	Suministro de Calzado industrial como parte de material de seguridad para empleados de la municipalidad	Fondos Propios
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 87.90	FCF 81	Materiales para atender emergencia en casa ubicada en La Lomita	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de La Palma 2021
Julio Cesar Romero Mancia	\$ 175.00	C 97	Suministro de Café Molido Para uso de las dependencias de la municipalidad en el mes de Septiembre	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
Carolina Isabel Morales Mendoza	\$525.00	FCF	Suministro de Mascarillas para Adulto y para niño para personal de la municipalidad y personas que visitan las instalaciones	AMLP/Fondos DL 650/GOES/Pandemia por Covid-19
Santos Fabián Rivera Rivera	\$ 336.00	C 98	Servicio de reparaciones eléctricas en el municipio correspondientes al mes de agosto	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/AMLP Mantenimiento, Reparación y Ampliación de Alumbrado Publico



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Samuel Alberto Funes	\$ 72.5	C 99	Servicio de cambio de aceite a Kia placa N-5652	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Pronobis, S.A. de C.V.	\$ 3,909.62	FCF 176	Manejo Integral de Desechos Sólidos del 16 al 31 de Agosto	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
El Buen Sazón S.A. de C.V.	\$ 111.00	FCF 257	Servicio de alimentación para empleados de la municipalidad en jornadas de capacitación	Fondos Propios
Melky Esaú Argueta Claros	\$ 2,275.88	FCF 915,916	Reparación de Corona delantera vehículo Kia placa N-10 227	AMLP/FODES Libre Disponibilidad DI 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos Propiedad de la Municipalidad
El Buen Sazón S.A. de C.V.	\$ 105.00	FCF 265	Servicio de Alimentación para empleados de la municipalidad en jornadas de capacitación	Fondos Propios
Noé del Cid Pérez	\$ 443.00	FCF	Suministro de Materiales deportivos para actividades de la unidad de deportes	AMLP/FODES Libre Disponibilidad DL 08/Apoyo al Deporte del Municipio de La Palma 2021
Andrea Rosita Arita Mancía	\$ 106.00	C 100	Servicio de Refrigerios y Alimentación en Jornada de lanzamiento de Programa Empléate Joven	Fondos Propios
Mayra Ivon Aguilar de González	\$ 129.00	FCF 124	Suministro de alimentación para empleados de la municipalidad en	Fondos Propios



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



			jornadas de capacitación	
El Buen Sazón S.A. de C.V.	\$ 120.00	FCF 275	Servicio de Alimentación para empleados de la municipalidad en jornadas de capacitación	Fondos Propios

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Comunal, Los Planes (ADESCOLP), en la cual solicitan colaboración para que se les apoye con la alimentación de los Agentes de la Policía Nacional Civil y Soldados, (Puesto Provisional de Policía y Militares), destacados en su comunidad, ya que se gasta mensualmente un promedio de TRESCIENTOS DOLARES, y por la dificultad que se vive actualmente no pueden realizar actividades para tratar de recaudar ingresos, por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que de manera mensual del mes de septiembre al mes de diciembre del presente año se realice un vale por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual pueda ser canjeable en productos de Canasta Básica, para apoyar a los Agentes de la Policía Nacional Civil y Soldados, destacados en el Cantón Los



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Planes, y gestione la entrega por medio de la solicitante Asociación de Desarrollo Comunal Los “Planes (ADESCOLP), y que dichos vales sean erogados temporalmente de la Cuenta “AMLP FODES Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la señora [REDACTED], en la cual expresa que se le realice la donación de quince láminas para reparar su casa, que se le llena de agua, así mismo solicita se le ayude con un poste de hierro, ya que donde viven no tienen donde cortar madera y también es prohibido, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** l) Ordenar a la Unidad de Proyección Social, para que se ponga en contacto con la solicitante en el número telefónico brindado en la solicitud, y que realice un Estudio Social de la solicitante, en el cual se determinen las condiciones del lugar en el cual instalara las láminas, la necesidad de la solicitante, el grupo familiar que habita en dicha vivienda y sea beneficiado y emita un informe a este Concejo, para que pueda tomar un acuerdo al respecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por la señora [REDACTED], en la cual expresa que se le realice la donación de doce pliegos de lámina para reparar su casa, que el año pasado fue dañada por los vientos y actualmente la están afectando las fuertes lluvias, por lo que se le llena de agua, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Proyección Social, para que se ponga en contacto con la solicitante en el número telefónico brindado en la solicitud, y que realice un Estudio Social de la solicitante, en el cual se determinen las condiciones del lugar en el cual instalara las láminas, la necesidad de la solicitante, el grupo familiar que habita en dicha vivienda y sea beneficiado y emita un informe a este Concejo, para que pueda tomar un acuerdo al respecto. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el señor [REDACTED], en la cual expresa que se le realice la donación de catorce láminas para reparar su vivienda ubicada en Cantón El Gramal, de esta jurisdicción ya que padece azúcar en la sangre y se le dificulta trabajar todos los días, ante ello, este



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Proyección Social, para que se ponga en contacto con el solicitante en el número telefónico brindado en la solicitud, y que realice un Estudio Social de la solicitante, en el cual se determinen las condiciones del lugar en el cual instalara las láminas, la necesidad de la solicitante, el grupo familiar que habita en dicha vivienda y sea beneficiado y emita un informe a este Concejo, para que pueda tomar un acuerdo al respecto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la solicitud realizada por habitantes del Cantón El Gramal, en la cual solicitan se realice balastreo de una calle vecinal situada entre los tanques de agua potable de El Cantón El Gramal, calle que conduce hacia las viviendas de [REDACTED] y vecindario, requiriendo cinco camionadas de balastre para mejorar el acceso de cinco familias que hacen uso de ellas, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Proyectos, para que se ponga en contacto con los solicitantes, y que realice una investigación y verificación donde está ubicada la calle y constate que sea una calle municipal, y emita un informe a este Concejo, para que pueda tomar un acuerdo al respecto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por El Párroco, Fray Luis Jaime Buruca OFM, en la cual solicita que le presten la Cancha del Parque Central, para el día sábado veintisiete de noviembre del presente año, de diez a doce del mediodía, ya que tendrán el Sacramento de Confirmación, en nuestra Parroquia Dulce Nombre de María La Palma, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Se autoriza el préstamo de la Cancha del Parque Central para el día sábado veintisiete de noviembre, únicamente se exige que se guarden las medidas de bioseguridad correspondientes, y en caso haya una prórroga del Decreto Legislativo número Noventa, de Disposiciones Especiales y Transitorias de Suspensión de Concentraciones y Eventos Públicos y Privados, decretado el martes 13 de Julio de 2021, deben acoplarse a lo ahí establecido. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Servicios Municipales y al Jefe del CAM, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ALCALDESA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

F.- _____

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

IGNACIO MARIN OCHOA

TERCER REGIDOR SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



SECRETARIA MUNICIPAL

